

Resolución de la Secretaría de Administración

Lima, 05 MAR. 2007

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 8-0-J/76 de fecha 02 de setiembre de 2004, el Consulado General del Perú en Hamburgo solicita dar de baja bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores detallados en el Anexo 1° adjunto a la presente Resolución;

Que, con Memorándum (CONTA) N° 276 de fecha 06 de mayo de 2005, la Dirección de Contabilidad señala que sólo dos (02) de los veintiseis (26) bienes solicitados para baja por parte del Consulado General del Perú en Hamburgo se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Al no encontrarse registrados los veinticuatro (24) bienes de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, los cuales fueron solicitados para baja, éstos deberán ser primero dados de Alta. La relación de bienes muebles a los cuales se les debe tramitar el Alta, se detallan en el Anexo 1° adjunto a la presente Resolución;

El Área de Control Patrimonial, ha valorizado los bienes que no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, en un nuevo sol (S/. 1.00) cada bien, debido a su depreciación dado el tiempo transcurrido;

Para realizar el trámite de baja de los bienes del Consulado General del Perú en Hamburgo, inicialmente se deberá efectuar el Alta de los mismos conforme a la Directiva 004-2002/SBN, numeral 2.2 "causales para el Alta de bienes muebles de propiedad estatal", que señala que cualquier otra causal que no este tipificada para la incorporación de un bien al patrimonio de la entidad estatal, esta deberá remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales un Informe Técnico – Legal, sustentando la causal no prevista con la finalidad de que esta ultima emita opinión favorable;

00093

Resolución de la Secretaría de Administración

Que, mediante Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales remite el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006; asimismo, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunica que, a fin de incorporar muebles sobrantes de inventario pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, según la evaluación del informe antes mencionado, esta Cancillería deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presenten – con identidad de hechos y supuestos – lo cual deberá ser aplicado vía interpretación extensiva.

Que, mediante Informe Técnico Legal 021-2007/CGP de fecha 20 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el Alta por Opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, prevista en el inciso g) del Artículo 136° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF de veinticuatro (24) bienes patrimoniales señalados por el Consulado General del Perú en Hamburgo;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por los Decretos Supremos N° 107-2003-EF y 042-2006-EF; y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el alta de veinticuatro (24) bienes detallados en el Anexo 1° adjunto a la presente Resolución, de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales.

730093

Resolución de la Secretaría de Administración

ANEXO 1° RELACION DE BIENES A DARSE DE ALTA

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	PRECIO S/.
1	ARMARIO DE MADERA			1.80*1.94*0.39		1.00
2	FACSIMIL	SIEMENS	2T120/96		1961100594	1.00
3	IMPRESORA (OTRAS)	HP	C4555L		SG7792G0PP	1.00
4	IMPRESORA (OTRAS)	HP			NLCC204585	1.00
5	MESA DE MADERA					1.00
6	MONITOR A COLOR	FUJITSU	TE772B		C791030850	1.00
7	MONITOR A COLOR	BELINEA	AA1030509940		AH01100405	1.00
8	MONITOR A COLOR	ARX	LOW RADIATION		DCM 1488 VA	1.00
9	MONITOR A COLOR	SAMSUNG			H2FD200357	1.00
10	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
11	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
12	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
13	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
14	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
15	TECLADO - KEYBOARD		SEM-DC 5UL		91005100	1.00
16	TECLADO - KEYBOARD	TARGA	CHERRY		G020659 G39	1.00
17	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ			160648-104	1.00
18	TECLADO - KEYBOARD	ACER			6512C	1.00
19	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
20	ESCRITORIO DE METAL					1.00
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ARX				1.00
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PROLINEA		466	1.00
23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NATCOMP	PCM7M800-A		PP160370024	1.00
24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TARGA	486DX2-66		TG184463	1.00
TOTAL						24.00

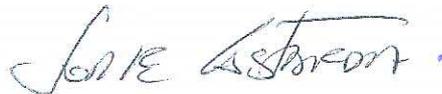
0093

Resolución de la Secretaría de Administración

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Castañeda Méndez

EMBAJADOR

Secretario de Administración

